



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

"2020, Año de Venustiano Carranza"

#PROintegridad

SPF-SI-DATL-238/2020

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 26 de agosto de 2020

José Luis Martín Álvarez López
RFC AALL641031CZ2
Boulevard Europa, número 17, Zona Comercial,
Local 40, Nivel 1, Sonata Towers,
Fraccionamiento Residencial Lomas de Angelópolis,
San Andrés Cholula, Puebla.
C.P. 72830
PRESENTE.



Visto su escrito, presentado ante la Subsecretaría de Ingresos de esta Dependencia el 9 de enero de 2020, mediante el cual solicita la prescripción del crédito fiscal controlado en esta Secretaría con el número 3445002, realizando al efecto diversas manifestaciones; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, fracciones II y V, Tercera y Octava, fracción V del del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 20 de abril de 2009; y disposiciones transitorias Segunda y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 6 de agosto del 2015; artículos 146 del Código Fiscal de la Federación; 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracciones III, XVI y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y Transitorio Séptimo del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2019; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso b) y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso c), 6, primer párrafo, fracción I, 13, primer párrafo, fracción III y 43, primer párrafo, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas y disposiciones, Primera, primer párrafo, fracción VI y Décima Tercera, primer párrafo del Acuerdo del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que expide la Normatividad para conocer y resolver las solicitudes, consultas y autorizaciones que presenten los contribuyentes ante las autoridades fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración y Acuerdos Conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1 de marzo de 2019, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente.

Que del análisis realizado al expediente que obra en esta Secretaría a nombre del C. José Luis Martín Álvarez López con Registro Federal de Contribuyentes AALL641031CZ2, relativo al crédito fiscal controlado en esta Secretaría con el número 3445002, determinado mediante el oficio número 2126 de fecha 6 de junio de 2014, emitido por el entonces Director de Fiscalización de la antes Secretaría de Finanzas y Administración, se advierte que mediante aviso de actualización o modificación de situación fiscal y del acuse de recepción de aviso de actualización al Registro Federal de Contribuyentes de fecha



3 de noviembre de 2016, el contribuyente realizó ante el Servicio de Administración Tributaria el cambio de domicilio fiscal a otra Entidad Federativa, por lo que en ese entendido mediante oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-668/2020 del 29 de enero de 2020, la Dirección de Recaudación de esta Secretaría solicitó a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Michoacán "1", la verificación del domicilio fiscal sito en Avenida 22 de Octubre número 1472, Colonia La Florida, en Apatzingán, Michoacán, C.P. 60698, señalado por el contribuyente en el aviso antes referido, mismo que se encuentra dentro de esa jurisdicción territorial de dicha autoridad; asimismo, alcance al oficio anteriormente referido con fecha 25 de marzo de 2020, se envió el similar SPF-SI-CGENyASF-DR-1746/2020, solicitando a la autoridad federal respuesta a la solicitud de verificación de domicilio fiscal ya citada, misma que a la fecha de la emisión del presente oficio se encuentra pendiente de respuesta.

En efecto, el C. José Luis Martín Álvarez López señala en su petición de fecha 9 de enero de 2020, el domicilio fiscal el ubicado en Avenida 22 de Octubre número 1472, Colonia La Florida, en Apatzingán, Michoacán, C.P. 60698, por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Tercera de los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, antes detallados, el ejercicio de las facultades a que se refiere la cláusula segunda de esos Convenios, se efectuarán por la entidad federativa, en relación con las personas que tengan su domicilio fiscal dentro de su territorio y estén obligadas al cumplimiento de las disposiciones fiscales que regulen dichos ingresos y actividades, no ha lugar a admitir a trámite el escrito de mérito, toda vez que las autoridades fiscales del Estado de Puebla en materia de ingresos federales coordinados carecen de competencia legal en razón del territorio, para pronunciarse respecto a la solicitud de declaratoria de prescripción del crédito fiscal controlado en esta Secretaría con el número 3445002.

Así lo acordó y firma el C. Rodrigo Sánchez Sasía, Director de Apoyo Técnico y Legal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.-----

C.c.p.- Andrés Villaseñor Herrero.- Subsecretario de Ingresos.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p.- Montserrat Carolina Flores Vega.- Directora de Recaudación.- Para su conocimiento y efectos procedentes.- Presente.

L'MIVL/L'CL/L'ASM/L'AMIS/L'MLOB*



Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Cholula, adscrita a la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos.



NOT-EST-F

San Andrés Cholula, Puebla 04 de Septiembre de 2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FEDERAL

Nombre, denominación o razón social: C. José Luis Martín Álvarez López.
Boulevard Europa, Número 17, Zona Comercial, Local 40, Nivel 1, Sonata Towers, Fraccionamiento Residencial Lomas de Angelópolis, San Andrés Cholula, Puebla. C.P. 72830.

Domicilio:

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas. Subsecretaría de Ingresos.

Documento: Oficio No. SPF-SI-DATL-238/2020

De fecha: 26 de agosto de 2020.

Esta Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Cholula, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14 segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13 primero y segundo párrafos, 14 primer párrafo y 15 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, fracciones II, III, V y VI, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima fracción I, Décima Primera, fracciones I y II, Décima Segunda del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de abril de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 20 de abril de 2009, las anteriores en relación con la Transitorias Primera, Segunda y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, y VI, incisos a) y c), Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, primer párrafo, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima, primer párrafo, fracción I, Décima Primera, Décima Tercera, Décima Quinta, primer párrafo, fracción III, incisos b) y g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; 12, 69, 134, primer párrafo, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, 3, 13, 23 y 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracciones XI, XXIV y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción IV, inciso a), numeral 1, subnumeral 1.3.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1 y sub numerales 1.3 y 1.3.2, y 25 primer párrafo fracciones I, II, XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; y APARTADO A, ordinales Primero y Segundo, APARTADO B, ordinales Tercero y Cuarto, fracción VIII, numeral 10, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las Oficinas Registrales y Delegaciones Catastrales del Estado de Puebla, vigente; se notifica por estrados el Oficio SPF-SI-DATL-238/2020 de fecha 26 de agosto de 2020.

Toda vez que el C. José Luis Martín Álvarez López, se encuentra en alguna de las hipótesis normativas previstas en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra se inserta:

“ **Artículo 134.-** Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

III. Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código. “

En razón de lo anterior se acredita que el C. José Luis Martín Álvarez López, no se localizó en el domicilio manifestado.

Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados de los C.C. Fernando Toxqui Vega y Mirsa Fernanda Escamilla Benito, Notificadores(as), adscritos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla:

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Fernando Toxqui Vega, Notificador que a la letra dice:

Que me constituí en el Centro Comercial denominado "Sonata Towers" ubicado en Lomas de Angelópolis en San Andrés Cholula Puebla, encontrando que el mencionado Local está actualmente cerrado, informando personal de seguridad del lugar que tiene más de tres meses que cerraron.

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la C. Mirsa Fernanda Escamilla Benito, Notificadora que a la letra dice:

La suscrita notificadora se constituyó en el domicilio señalado por el contribuyente ubicado en Boulevard Europa, número 17, Zona Comercial, local 40, nivel 1, Sonata Towers, Fraccionamiento Residencial Lomas de Angelópolis, San Andrés Cholula, Puebla, lugar que se encuentra cerrado a lo que el vigilante del inmueble me comenta que tiene cerrado ese lugar desde hace unos meses por lo que procedo a retirarme.

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia:

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Cholula, adscrita a la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

NOT-EST-F

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 12, 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se notifica por estrados, el Oficio SPF-SI-DATL-238/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, fijándose el día 04 de Septiembre de 2020, llevándose a cabo los días 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25 y 28 de Septiembre de 2020, en el lugar abierto al público que se encuentra en el ubicado en Lateral Periférico Ecológico S/N, Colonia Zapata, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo sexto día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 29 de Septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Se designa a la C. Erika Selene Herrera Meléndez, en su carácter de Notificadora adscrito a esta Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

ATENTAMENTE

**El Jefe de la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Cholula
de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla**

Lic. Jesús Martín Canto Cisneros.